



**MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA**
Corrientes - Argentina

Prof. Oscar Armando García
Intendente

Prof. Estela Alejandra Villan
Viceintendente

Dra. Melissa Natali Escobar
Secretaria General de Gobierno

C.P. Fernando E. Alcaraz
Secretario de Hacienda y
Finanzas

Agr. Jose Ramon Sosa
Secretario de Planeamiento e
Infraestructura

Tec. Juan Alfredo Blanco
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
TURISMO Y CULTURA

Dr. Gustavo La Cruz Baruzzo
Asesor Legal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N.º

167

Municipalidad de la Ciudad de Paso de la Patria



Glosario:

ORDENANZAS

Ordenanza N°664: La solicitud Remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 24 de la Carta Orgánica Municipal, para prestación de acuerdo del convenio suscripto por el Intendente Municipal con el Contador Público, **ROMERO RAMON, D.N.I. N° 14.880.963**, y;

Ordenanza N°665: La Ordenanza N° 655/26, y la Resolución 202/26 y;

RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN N°204: PROMULGAR y tener por ordenanza de la municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 664/2026.

RESOLUCIÓN N°205: PROMULGAR y tener por ordenanza de la municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 665/2026.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2020

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº: 664 /2026

VISTO:

La solicitud Remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 24 de la Carta Orgánica Municipal, para prestación de acuerdo del convenio suscripto por el Intendente Municipal con el Contador Público, **ROMERO RAMON, D.N.I. Nº 14.880.963**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo solicito a este Concejo Deliberante, preste conformidad y proporcione acuerdo para suscribir convenio “**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS**” con el Estudio Jurídico de la **Dra. MARIELA VIUDES**, en representación del Contador Público, **ROMERO RAMON**, D.N.I. Nº 14.880.963, personal de planta permanente de la Municipalidad de Paso de la Patria, y dar por concluido el conflicto judicial entre ambas partesde, en los autos caratulados: “**ROMERO RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA S/ TRAMITE PROCESAL ADMINISTRATIVO**”, **EXPTE. Nº 229359/22**, que se tramita ante el Juzgado con competencia Administrativo Nº 1, y;

QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Paso de la Patria dictamino que es conveniente firmar un convenio de reconocimiento con el fin de evitar la prolongación del litigio judicial, y elevo a la Secretaria General de Gobierno las recomendaciones y propuesta de un “**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO**”, para que el mismo sea evaluado y en caso de corresponder su aprobación y suscripción, y;

PASO DE LA PATRIA, 05 DE AGOSTO DE 2026

QUE, el Art. 6 de la Ley 4067 “Estatuto del Empleado Público” establece: “... El personal que reviste como permanente será organizado conforme a los principios de estabilidad en el empleo, capacitación y carrera administrativa”.

QUE, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Paso de la Patria en Artículo 94 inc. 10 establece que son atribuciones del Intendente: Celebrar convenios con la Nación, provincias, municipios, comunas, entes públicos o privados, nacionales o provinciales, que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local, y;

QUE, el art. 76 inc 24 de la Carta Orgánica establece: “Son atribuciones del Concejo: 24) Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados”, y;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo organizar la administración municipal, como así también dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad, conforme prescribe el Art. 94 inc. 16 de nuestra Carta Orgánica Municipal, y;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1º: **RATIFICAR** el “**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS**” suscripto en fecha del 30 de Mayo de 2026 entre la Municipalidad de Paso de la Patria y Contador Público, **ROMERO RAMON**, D.N.I. Nº 14.880.963, que se anexa a la presente ordenanza.

ART. 2º: Remitir al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

ART. 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ART. 4º: **REGISTRESE, COMUNÍQUESE,**
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCION: N°204

VISTO:

La Ordenanza N° 664/2026, sancionado por Concejo Deliberante en fecha 05 Agosto del 2026 y notificada al departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2026-03831-N, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, elevo proyecto de ordenanza para la ratificación correspondiente al “**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS**” firmado con el Contador Público **ROMERO RAMON**, para dar por concluido el conflicto judicial entre ambas partes en los autos caratulados “**ROMERO RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA S/ TRAMITE PROCESAL ADMINISTRATIVO, EXPTE. N° 229359/22**”, que se tramita en ante el Juzgado con competencia administrativa N° 1, y;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria mediante Ordenanza N° 664/2026, sancionada en fecha 05 de Agosto del 2026, ratifico y presto acuerdo conforme el articulo 76 inc. 24 de la Carta Orgánica Municipal, y;

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica municipal establece que “aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación”, y;

QUE, el artículo 94° inc.2° de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Intendente: “Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentaciones cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”.

Paso de la Patria, Corrientes, 07 de Agosto de 2026

POR ELLO: en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inc. 2°

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE:

ART 1°: PROMULGAR y tener por ordenanza de la municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 664/2026.

ART 2°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ART 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº: 665 /2026

PASO DE LA PATRIA, 05 DE AGOSTO DE 2026.

VISTO:

La Ordenanza Nº 655/26, y la Resolución 202/26 y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº170/265 y 179/26 se dio cumplimiento a lo determinado en la Ordenanza 655/26, y;

QUE, el Tribunal estaba compuesto por un representante del P. E. Municipal, un representante del Concejo Deliberante Municipal y un Profesional del Derecho con suficiente méritos y antecedente, y;

QUE, llevado adelante el proceso se elevó el Orden de Mérito Final al Poder Ejecutivo, y,

QUE, por Resolución 202/26 el Poder Ejecutivo Municipal considero que el Dr. FRANCISCO EDUARDO GIMENEZ, ABOGADO, DNI 18.512.500, ha cumplido con los requisitos exigidos y reúne las condiciones profesionales y técnicas para ocupar el cargo de JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL,

QUE, conforme lo establece la Constitución Provincial en sus arts. 219 y la Carta Orgánica Municipal Art, 107 siguientes y concordantes, corresponde se dicte el complemento legal complementario a sus efectos, y consecuentemente corresponde activar el mecanismo para la designación del Juez de Faltas de la Municipalidad de Paso de la Patria conforme lo establecido en el Art. 16 de la Carta Magna Nacional, y,

QUE, el art. 110 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Juez Municipal de Faltas será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del HCD, a través de un proceso que asegure idoneidad mediante concurso público y la igualdad de oportunidades, y,

QUE, conforme lo establece la Resolución 202/26 se han cumplimentado los requisitos exigidos, y,

QUE, la Carta Orgánica Municipal ni otras Ordenanzas dictadas al efecto reglamenta el concurso, ni la integración del jurado, se ha aceptado el dictamen de la Asesoría Legal del Municipio, conformando una comisión evaluadora plural, imparcial y técnica con amplios conocimientos de la idiosincrasia local y sin interés directo en el resultado del concurso debiendo presentar un informe no vinculante al Departamento Ejecutivo Municipal, y,

QUE, el Poder Ejecutivo debe asegurar el normal funcionamiento de la administración satisfaciendo las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, oportunidad y continuidad conforme lo expresa la carta magna municipal, y,

QUE, conforme lo establece la Constitución Provincial en sus artículos 219 y la Carta Orgánica Municipal en su artículo 107, siguientes y concordantes, corresponde se dicte la presente Ordenanza, a los efectos de darle el marco legal a las funciones a ejecutar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE
PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1º: PRESTAR ACUERDO para la designación del Dr. FRANCISCO EDUARDO GIMÉNEZ D.N.I. 18.512.500, en el cargo de JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

ART. 2º: REMITIR al Departamento Ejecutivo para su promulgación y efecto.

ART. 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del C.D.M.

ART. 4º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES: N°205

Paso de la Patria, Corrientes, 07 de Agosto de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 665/2026, sancionado por Concejo Deliberante en fecha 05 Agosto del 2026 y notificada al departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2026-03831-N, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, elevo proyecto de ordenanza para la prestación de acuerdo de lo determinado por resolución 202/26, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal designo en base al concurso de méritos y antecedentes que el Dr. Francisco Eduardo Giménez, abogado, D.N.I. N°18.512.500, reúne las condiciones técnicas para ocupar el cargo de JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, y;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria mediante Ordenanza N° 665/2026, sancionada en fecha 05 de Agosto del 2026, ratifico y presto acuerdo conforme el artículo 110 de la Carta Orgánica Municipal, y;

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica municipal establece que “aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación”, y;

QUE, el artículo 94° inc.2° de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Intendente: “Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentaciones cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”.

POR ELLO: en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inc. 2°

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA_

RESUELVE:

ART 1°: PROMULGAR y tener por ordenanza de la municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 665/2026.

ART 2°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ART 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

